



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA Nº 078-2024-MPL-GDUA-SGOPHU

PUEBLO LIBRE, 01 marzo del 2024.

Visto el Expediente Nº 97-2024, seguido por la empresa **BECA INMOBILIARIA PERU SAC**, identificada con RUC Nº 20608866079, debidamente representado por **Miguel Enrique López Padilla**, identificado con DNI Nº 71221724, con domicilio fiscal en Av. Javier Prado Oeste Nº 757, Of. 901, distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de diciembre del 2023, se emitió la Resolución de Licencia de Edificación Nº 371-2023-MPL-GDUA/SGOPHU, a la empresa **BECA INMOBILIARIA PERU SAC**, identificada con RUC Nº 20608866079, debidamente representado por Miguel Enrique López Padilla, identificado con DNI Nº 71221724, para el Edificio Multifamiliar Obra Nueva, que alberga: Cuatro de Bombas, Sótano 01, Sótano 02, 10 Pisos y Azotea, en la Modalidad “C”, con evaluación previa de la Comisión Técnica de Edificaciones en todas las especialidades, calificado con Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM), predio ubicado Jr. Abraham Valdelomar Nº 522, 524, 528, Mz. 4E Lt. 5,6, Urb. San Bernardo, distrito de Pueblo Libre; y con el siguiente cuadro de áreas:

PISOS	AREAS NUEVAS M2
Cto. Bombas	179.54
Sótano 02	496.50
Sótano 01	496.50
1º Piso	317.00
2º Piso	317.00
3º Piso	317.00
4º Piso	317.00
5º Piso	317.00
6º Piso	317.00
7º Piso	317.00
8º Piso	317.00
9º Piso	317.00
10º Piso	317.00
Azotea	157.93
Área Total (m2.)	4,500.47

Que, mediante Expediente del visto, de fecha 04.01.2024, seguido por la empresa **BECA INMOBILIARIA PERU SAC**, identificada con RUC Nº 20608866079, debidamente representado por **Miguel Enrique López Padilla**, identificado con DNI Nº 71221724; solicitó la **CONFORMIDAD DE OBRA y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACION**, bajo la Modalidad C, con evaluación previa de la Comisión Técnica de Edificaciones en la especialidad Arquitectura, para el Proyecto Licencia de Edificación que alberga: Cuatro de Bombas, Sótano 01, Sótano 02, 10 Pisos y Azotea, en el inmueble ubicado Jr. Abraham Valdelomar Nº 522, 524, 528, Mz. 4E Lt. 5,6, Urb. San Bernardo; Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; Aprobado a través de la Resolución de Subgerencia de Licencia de Edificación Nº 371-2023-MPL-GDUA/SGOPHU.

CMAB/gchc



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, con Informe N° 013-2024-MPL-GDUA/SGOPHU-GCHC, de fecha 30 de enero del 2024, el profesional del Área señala que de la revisión de la documentación materia de la presente, el administrado ha cumplido con adjuntar todos los requisitos establecidos en el TUPA y los planos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente la Ley N° 29090 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, por lo que se procedió a realizar la verificación técnica al inmueble ubicado en el Jr. Abraham Valdelomar N° 522, 524, 528, Mz. 4E Lt. 5,6. Urb. San Bernardo, en el distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; observándose que la realidad física existente de la Edificación materia de la **CONFORMIDAD DE OBRA y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACION**, ha sido ejecutada de acuerdo a los planos presentados; la Comisión Técnica Distrital de Edificaciones en la especialidad Arquitectura y mediante Acta de Calificación N° 034-2024, de fecha 01.02.2024, emiten el Dictamen de Proyecto Conforme.



De conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090 y modificatorias, y con el Artículo 79° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA; y en uso de sus facultades que confiere a esta Subgerencia el Artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 527-MPL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACION a la empresa, **BECA INMOBILIARIA PERU SAC**, identificada con RUC N° 20608866079, debidamente representado por **Miguel Enrique López Padilla**, identificado con DNI N° 71221724, para el proyecto de Vivienda Multifamiliar, bajo la Modalidad C; que alberga: Cuatro de Bombas, Sótano 01, Sótano 02, 10 Pisos y Azotea, con evaluación previa de la Comisión Técnica de Edificaciones en la especialidad Arquitectura, amparado en el D.S.N°010-2018-VIVIENDA, D.S N° 012-2019-VIVIENDA, calificado con Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM), para el predio ubicado en Jr. Abraham Valdelomar N° 522, 524, 528, Mz. 4E Lt. 5,6. Urb. San Bernardo Distrito Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, presentando como Profesional Constatador de la Obra al Arq. NECIOSUP ZAPATA LETICIA, con Registro de Colegiatura CAP. 4505, con un Valor de Obra de S/ 5,041,554.48 Soles y con el siguiente cuadro de áreas:

PISOS y/o NIVEL	RES. N° 371-23- MPL- GDUA-SGOPHU m2	VARIACIONES m2	AREA PLANO RESULTANTE m2
		AREA REMODELACION	
Cto. Bombas	179.54		179.54
Sótano 02	496.50	18.39	496.50
Sótano 01	496.50		496.50
1° Piso	317.00	2.65	317.00
2° Piso	317.00	46.78	317.00
3° Piso	317.00	0.84	317.00
4° Piso	317.00		317.00
5° Piso	317.00		317.00
6° Piso	317.00		317.00
7° Piso	317.00		317.00
8° Piso	317.00	14.15	317.00
9° Piso	317.00	0.84	317.00
10° Piso	317.00	1.46	317.00
Azotea	157.00	8.75	157.00
TOTAL	4500.47	93.86	4500.47
AREA TOTAL			4500.47



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente y a la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico; para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa BECA INMOBILIARIA PERU SAC, identificada con RUC N° 20608866079, debidamente representado por Miguel Enrique López Padilla, identificado con DNI N° 71221724, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente

.....
ARQ. CARLOS MARTÍN ATOCHE BARCO
Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas